

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Enero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Ech.	Ante. por 100			Ech.	Ante. por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
23-1-935	72,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,80	18-1-935	101,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-1-935	72,10	» E. de 25.000 » »	71,80	23-1-935	101,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,05
23-1-935	72,10	» D. de 12.500 » »	71,80	23-1-935	101,05	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,05
23-1-935	72,10	» C. de 5.000 » »	71,80	23-1-935	101,05	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,05
23-1-935	72,10	» B. de 2.500 » »	71,80	23-1-935	101,05	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,05
23-1-935	72,10	» A. de 500 » »	71,80	23-1-935	101,05	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,05
23-1-935	70,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	23-1-935	101,05	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,05
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
22-1-935	86,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		23-1-935	91,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
23-1-935	86,00	» E. de 12.000 » »	86,30	23-1-935	91,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,85
23-1-935	86,25	» D. de 5.000 » »		23-1-935	91,75	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,85
23-1-935	87,50	» C. de 1.000 » »		23-1-935	91,75	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,85
23-1-935	89,00	» B. de 2.000 » »		23-1-935	91,75	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,85
23-1-935	90,00	» A. de 1.000 » »	90,00	23-1-935	91,75	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,85
23-1-935	88,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		23-1-935	91,75	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	91,85
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-1-935	81,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		16-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18-1-935	81,00	» D. de 12.500 » »	81,00	12-7-934	75,60	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-1-935	81,25	» C. de 5.000 » »		23-1-935	76,60	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-1-935	81,25	» B. de 2.500 » »	81,00	23-1-935	76,50	» E. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	76,50
23-1-935	81,25	» A. de 500 » »		23-1-935	76,50	» D. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
23-1-935	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		23-1-935	76,60	» C. de 5.000 » » 1 al 14.999.....	76,60
23-1-935	95,75	» E. de 25.000 » »	85,60	23-1-935	76,60	» B. de 2.500 » » 1 al 80.000.....	76,60
23-1-935	95,75	» D. de 12.500 » »		23-1-935	76,60	» A. de 500 » » 1 al 75.000.....	76,60
23-1-935	95,75	» C. de 5.000 » »	85,60	23-1-935	77,76	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
23-1-935	95,75	» B. de 2.500 » »	85,60	2-3-934	88,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-1-935	95,75	» A. de 500 » »	85,60	30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
21-1-935	92,55	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		23-1-935	92,50	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-1-935	92,60	» E. de 25.000 » »	92,70	23-1-935	92,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
23-1-935	92,70	» D. de 12.500 » »	92,70	23-1-935	92,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,50
23-1-935	92,70	» C. de 5.000 » »	92,70	23-1-935	92,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,50
23-1-935	92,70	» B. de 2.500 » »	92,70	23-1-935	92,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,50
23-1-935	92,70	» A. de 500 » »	92,70	23-1-935	92,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	92,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926							
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-1-935	96,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
22-1-935	101,25	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		22-1-935	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-1-935	101,30	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,30	22-1-935	96,00	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
23-1-935	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,30	23-1-935	96,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
23-1-935	101,30	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,30	23-1-935	96,60	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
22-1-935	101,20	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	101,30	23-1-935	96,60	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-1-935	100,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		23-1-935	96,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	96,50
17-1-935	101,15	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
22-1-935	100,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		10-1-935	100,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-1-935	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-1-935	101,15	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
23-1-935	101,30	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		22-1-935	100,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
23-1-935	101,50	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....		23-1-935	101,30	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de d. título	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Preclas	0/0
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		23-1-935 573,00 23-1-935 251,00 11-1-935 181,50 22-1-935 145,00 23-1-935 220,00 18-1-935 70,00 3-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 23-1-935 635,00 22-1-935 200,00 22-1-935 250,00 23-1-935 76,00	600 600 250 500 500 500 600 100 475 475 100	90	671,00 221,50 72,00 630,00 200,25		
23-1-935 22-1-935	238,00 237,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	238,25 238,00	25-1-935 87,25 12-12-934 84,50 23-1-935 98,00 23-1-935 108,25 23-1-935 102,25 23-1-935 91,50 3-1-935 78,00 28-7-934 68,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,60 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B. — C. 1. ^a serie. Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. Enero de 1905..... 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500 500 100 500 500 500 500 600 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	87,50 87,75 108,60 102,50 92,25 78,00		
23-1-935 23-1-935 22-1-935 25-6-934	99,00 99,00 99,00 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	99,25 99,25 99,25	23-1-935 119,00 23-1-935 96,00 22-1-935 77,00 23-1-935 78,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 100 100 100		119,00		
23-1-935 23-1-935 23-1-935 12-2-932	100,25 100,25 100,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	100,25 100,25	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 interior 1830..... 221,200 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 32,500 5 por 100 amortizable 1028... 205,000 Acciones del Banco de España... 2,500 Idem de la Arrendataria de Ta- bacos..... 5,000 Azucarera.—Ordinarias..... » Idem.—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos... 3,000 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 55,500 Idem id., al 6 por 100..... 53,500	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
21-1-935 21-1-935 26-11-934 16-11-929	92,30 92,30 91,25 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	92,30 92,30	CLASE DE MONEDA	Cambio milímetro	Cambio milímetro	CLASE DE MONEDA	Cambio milímetro	Cambio milímetro	
23-1-935 23-1-935 23-1-935 28-6-933	92,40 92,30 92,30 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	93,00 93,00	Libras esterlinas... 36,20 Francos franceses... 48,46 Dollars..... 7,42 Taras..... 63,00 Reichsmarks... 2,045 Francos Suizos... 238,25 Belgas..... 172,00	36,10 48,35 7,40 62,80 2,93 238,00 171,75	Flornes..... 4,075 Isacudos..... 33,10 Cor. checoslova- cas..... 30,80 Pesos argentinos n/l..... Coronas suecas... 1,88 Coronas danesas... 1,63 Coronas noruegas 1,83	4,065 32,70 30,60 1,88 1,61 1,61			

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PINOS-CEHEGIN

El día 14 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito forestal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegin, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para la enajenación de tres mil cien pinos atacados por un incendio y marcados en el monte número 24 del Catálogo de la propiedad del Estado en término de Cehegin, sitio Morra de la Palmera y parte de la Hoya del Potro y la del Charco, dentro del cuartel de doce hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, Altos de la Morra de la Hoya del Potro y la del Charco; Este, Solana de Romero y Jabonero; Sur, Falda de la Morra de la Palmera y proximidades de la Tala de los Cominos, y Oeste, veinticinco metros antes de llegar a la senda de la Tala de los Cominos, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente quinientos noventa y tres metros cúbicos de madera y mil quinientos estéreos de leña gruesa y ramaje, pudiendo también aprovecharse los pinatos y pimpollos quemados dentro de la superficie antes citada, bajo el tipo de tasación de trece mil setenta y ocho pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de diez meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 5 de Septiembre de 1921.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de Diciembre último ("Gaceta" del 8 del mismo mes).

Murcia, 21 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Emigdio Barros.

S—55

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Esta Presidencia acordó señalar el 15 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Quintanilla de Somoza a Valdespino, bajo el tipo de doscientas treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y ocho céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputa-

ción o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a siete mil ciento cincuenta pesetas y ochenta y siete céntimos, equivalentes al 3 % del precio tipo y al 5 % del precio de contrata; la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 %. Si la baja excede del 5 %, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 %, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que ha de regirla.

León, 21 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal clase... número..., expedida en..., con fecha..., obrando en propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..., número..., del día... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta... y conforme en todo con los mismos, se comprometo

te... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrito en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

X—54

Esta Presidencia acordó señalar el 13 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Quintanilla de Monte a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, bajo el tipo de ciento diez mil doscientas setenta y nueve pesetas, y cuarenta y tres céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional, que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a 3.308 pesetas y 38 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata de la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 21 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).
S—55

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL
Madrid.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 682, comprensivo de cinco acciones de este Banco, números 18.427 al 18.431, se anuncia al público para que aquellos que se crean con derecho a reclamar lo hagan en el plazo de un mes a partir del día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a extender el duplicado correspondiente, quedando anulado el original extraviado, y este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel.

X—404

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934

	30 Noviembre 1934	31 Diciembre 1934
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Accionistas.....	\$	\$
Caja y Banco de España.....	3.658.726,18	3.812.991,36
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	59.201.743,80	49.127.275,81
Préstamos sobre valores y dobles.....	5.438.872,75	5.620.605,64
Créditos sobre valores.....	40.108,61	40.940,63
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	"
Inmueble de la Sociedad.....	3.668.098,11	3.756.013,15
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.392.388.735,81	1.384.959.289,08
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.471.134,46	5.471.134,46
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.381.599,84	1.371.907,71
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios....	27.864.423,70	73.024.995,27
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	36.911.444,64	80.148,19
Deudores prestatarios.....	943.696,97	80.030,90
Fincas en Secuestro.....	7.384.159,73	8.158.494,33
Fincas adjudicadas al Banco.....	12.956.609,08	11.353.128,34
Compradores de fincas del Banco.....	1.311.809,87	1.420.212,17
Varios.....	8.467.353,35	7.417.154,42
	1.570.098.307,90	1.559.304.521,36
Valores en depósito.....	649.216.518,52	653.186.678,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.219.314.826,42	2.212.491.199,88
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	17.817.290,22	17.817.290,22
Previsiones o reservas facultativas.....	14.800.000,00	14.800.000,00
Reserva de capitalización.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	26.635.699,26	21.802.096,58
Cédulas hipotecarias.....	1.334.214.500,00	1.384.955.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	2.537.629,50	3.163.585,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	19.383.750,85	25.476.684,17
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	16.505.447,89	16.246.018,22
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.294,93	12.294,93
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	95.471,15	1.389,61
Entregas a cuenta de semestres.....	2.760.386,24	3.013.335,94
Varios.....	19.144.814,65	7.372.306,93
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	142.755,78	142.755,78
Remanente del año 1933.....	115.359,56	115.359,56
Ejercicio del año 1934.....	14.402.907,87	12.885.903,92
	1.570.098.307,90	1.559.304.521,36
Intereses por valores en depósito.....	649.216.518,52	653.186.678,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.219.314.826,42	2.212.491.199,88

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

B. E. u. O. — Madrid, 31 de Diciembre de 1934. — El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Moragas Vázquez. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X—398

BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 8.485, de pesetas nominales 94.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Diciembre de 1934, en títulos de Deuda amortizable al 5 %, emisión 1917, canjeada por la de 1928, a nombre de doña Trinidad Giménez Gil, viuda de Ruiz, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Pueblo Manchego", de Ciudad Real y "A B C", según determina el artículo 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad-Real, 20 de Enero de 1935.
El Secretario, A. Berbéu.

X—401

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Decanato.

Don Eduardo Jesús Taboada Cabanero, dirigió una instancia a este Decanato en 3 del corriente mes, solicitando la devolución de la fianza pignoratícia que constituyó para el ejercicio de la Notaría de Alcañiz, por haber constituido posteriormente nueva fianza para el desempeño de su actual Notaría, de esta ciudad de Zaragoza.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solicitud de dicho Notario para que las personas que en su caso hayan de hacer alguna reclamación contra la gestión del citado funcionario en su anterior Notaría de Alcañiz, la formulen en este Colegio, situado en la plaza de la Justicia, número 2, dentro del término de un mes a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Zaragoza, 21 de Enero de 1935.—Mariano Soler.

X—396

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASFALTOS CALOL

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Florida, 12, el día 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para tratar del balance y Memoria del ejercicio próximo pasado, reparto de dividendo y nombramiento de Consejeros.

Los accionistas que deseen asistir deberán hacer sus depósitos conforme se especifica en el artículo 32 de los Estatutos, en la Caja social.

Madrid, 24 de Enero de 1935.—El Consejero-Delegado, Luis Sanguino.

X—405

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Habiendo solicitado doña Joaquina Iturrarte, viuda y heredera de D. José Moso Sancho, la devolución de la fianza que constituyó su esposo para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, consistente en un depósito en valores del Estado, importante 28.500 pesetas, se hace público en este periódico oficial para que las personas que tuvieran alguna reclamación en contra de la gestión de dicho señor la presente en esta oficina en el plazo de tres meses, pasados los cuales, sin haberse producido reclamación alguna, se procederá a la devolución de la expresada fianza a la solicitante.

Pamplona a 8 de Enero de 1935.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

X—390

OMNIA, S. A.

Compañía de Seguros Oficial del Automóvil Club de España.

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión de esta fecha, acordó convocar a los señores accionistas de la misma, con derecho de asistencia, a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1934, y que deberá celebrarse el día 9 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, paseo de la Castellana, número 1.

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Consejero-Secretario, Francisco M. Fresno.

X—393

LA SUDAMERICA

Se hace público que, habiéndose extraviado la póliza número 208.780, emitida por esta Compañía en 8 de Marzo de 1932, sobre la vida de don Guillermo González Angoso, por diez mil pesetas, si en el plazo de treinta días a partir de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante esta Compañía, domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Delegado general, Luis Usera Bugallal.

X—399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en providencia del día 12 del actual, dictada en méritos de los autos de procedi-

miento judicial sumario promovidos por D. Ramón Solá Viver, hoy D. Juan Garolera Garolera contra la entidad Extracció, Sociedad anónima, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito hipotecario que en la escritura de deudor se describe en la forma siguiente:

Toda aquella casa fábrica con el terreno en que está edificada y su anejo y con todas sus dependencias, maquinarias, indemnizaciones por seguro, rentas y mejoras, incluso las que consistan en nuevas edificaciones. Dicha fábrica se halla construida en una porción de terreno indicada, en el partido del Camino de Candete, del término de Yecla, dividida por la carretera, de cabida antes cuarenta y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, y ahora, por haberse segregado ciento cincuenta y seis metros cuadrados, según consta por nota en título exhibido, cuatro mil ochocientos diez metros cuadrados, con dos horas y quince minutos de agua para su riego, de la fuente principal, y linda: por el Norte, con Sómica y herederos de Francisco Soriano; por el Sur, con brazadas de los huertos, y por el Este, con herederos de José Serrano, y por el Oeste, con los de Pascual Martínez Ortega. Valorada por las partes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 25 de Febrero próximo, a las once horas, haciéndose presente a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Yecla, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de dicho Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos a instancia de don Luis Ortún Cacopardo, contra D. José Londres Alfonso, para la efectivi-

dad de un préstamo de 110.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de San Lucas, con vuelta a la Travesía de Belén, señalada por la primera con el número 9, y por la segunda con el número 2; constará de cinco plantas o pisos, con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo la construcción de la nueva finca la corriente en esta clase de edificaciones. Comprende una superficie de 370 metros 96 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.777 pies 96 décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número 1, se ha señalado el día 21 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de estos autos, o sea la cantidad de 220.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que relenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alvarez. — El Juez (ilegible).

X—409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra los herederos y albaceas de D. Alfredo Moreno Ossorio, su viuda doña Carmen Torres Caderón y sus hijos D. José, D. Jacobo, doña Milagros, D. Alfredo, doña Carmen y don Pedro Moreno Torres, en los cuales por auto de 12 del actual, se ha despedido ejecución contra dichos herederos y albaceas, por la cantidad de 363.552 pesetas 95 céntimos de principal que resulta adeudándose a cuenta del importe de la letra de cambio presentada, intereses al 5 por 100 a partir del 15 de Mayo último, gastos y costas; y mediante a ignorarse el actual paradero de D. Jacobo Moreno Torres, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de bienes y se ha mandado citar de remate por medio de edictos, concediéndole el término

de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

En su virtud, y mediante a ignorarse el paradero de D. Jacobo Moreno Torres, se le requiere de pago y se le cita de remate a los fines y por el término acordados, para que se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, por medio de la presente en Madrid a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alvarez.

X—397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual, por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María Lizasoain Lecuona, contra D. José Francisco Salaverria Gurube, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado señor Salaverria Gurube, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas si compareciese.

Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alvarez.

X—395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia del día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de doña Luisa San Millán Barcino, como representante legal de su hijo natural Joaquín Alvarez Mon y San Millán, sobre rectificación de error padecido en la inscripción de defunción de D. Luis Alvarez Mon Güell, contra el Ministerio fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación, habiendo conferido traslado de dicha demanda a los demandados, y acordado emplazarles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y mediante a ignorarse quiénes sean aquellas personas, así como sus domicilios y paradero, se les hace el emplazamiento acordado por medio de la presente, que se expide para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro F. Alvarez.

X—414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de la Cooperativa Hipotecaria contra D. Juan Rosel Morente, sobre pago de ciento setenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, importe de un préstamo con hipoteca sobre una casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado, pero le corresponde el 14, y consta de semisótanos y cinco plantas o pisos; se hace saber al acreedor posterior a dicha entidad D. Enrique Lobera Sanz, la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de éste.

Y siendo desconocido el actual domicilio del expresado acreedor se le hace notificación por medio del presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Ildefonso Nieto Pastor, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Frechilla el día 20 de Febrero próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, que después se dirá, cada una de las siguientes fincas:

Primera. Finca rústica en el sitio de la Lenteja, con superficie de cuatro hectáreas, 26 áreas y 55 centiáreas; que linda al Este, con Ildefonso Pastor; al Sur, con el mismo señor, antes de D. Hilarión Pastor; Oeste, camino de Villanueva a Palacios, por el Norte, los herederos de D. Anselmo Agúndez. Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Segunda. Finca rústica, denominada Arroyo del Ganso, de haber 15 hectáreas, 55 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte, con Ildefonso Nieto, D. Ildefonso Pastor y los herederos de D. Cecilio Blanco; al Sur y Oeste, con el camino de Valdenegros, y al Norte, con D. Anselmo Agúndez. Esta finca está cruzada por el arroyo del Ganso. Esta finca sale a subasta por pesetas 11.625.

Tercera. Finca rústica, denominada La Canizales, de haber tres hectáreas, 64 áreas, 83 centiáreas; que lin-

da al Este con Anselmo Agúndez; al Sur, el mismo Sr. Agúndez; al Oeste, el camino de Castil, y al Norte, don Valentín Valencia. Esta finca sale a subasta por 2.825 pesetas.

Cuarta. Finca rústica, denominada Apaleadas, de haber cuatro hectáreas, 56 áreas y 17 centiáreas; que linda al Este, herederos de D. Victorio de Castro; Sur, D. Modesto Arronte; Oeste, D. Anselmo Agúndez y D. Ildefonso Pastor, y al Norte, el mismo Sr. Pastor. Esta finca sale a subasta por 3.375 pesetas.

Quinta. Finca denominada Paramillo, de haber 27 hectáreas, 63 áreas y 35 centiáreas, dividida por la carretera de Belmonte a Medina de Rioseco, por el camino de Belmonte a Villanueva y el de esta villa a Meneses y un arroyo; linda por el Este, camino de Rioseco; Sur, raya de Villanueva; Oeste, D. Anselmo Agúndez, y Norte, prado del común. Esta finca sale a subasta por 22.500 pesetas.

Sexta. Finca rústica, denominada de Utrera, de haber cuatro hectáreas, 88 áreas, 17 centiáreas; y linda por el Este, senda de Carrelahorcado; Sur, arroyo del Ganso; Oeste, Ildefonso Pastor, y Norte, camino de Valdenebro. Esta finca sale a subasta por pesetas 3.750.

Séptima. Finca rústica, denominada Píñuela y Espino, de haber 17 hectáreas, 13 áreas, 73 centiáreas; que linda por el Este, con Ildefonso Pastor; Sur, camino de Boada; Oeste, con Honorio Arronte, y Norte, D. Anselmo Agúndez. Esta finca sale a subasta por 6.000 pesetas.

Octava. Finca rústica, denominada Toro, de haber siete hectáreas, 68 áreas, 73 centiáreas en el ruedo de Belmonte, entre los caminos de Palacios y Villanueva de Boada; que linda al Este, camino de la Mata y de Palacios; Sur, camino de Villanueva a Meneses; Oeste, herederos de Domingo de Castro, y Norte, Honorio Arroto. Esta finca sale a subasta por 10.500 pesetas.

Novena. Finca rústica, denominada Estrella, de haber 13 hectáreas, 26 áreas, 20 centiáreas; que linda al Este, D. Ildefonso Pastor; Sur, pradera de Pedro Valdivieso; Oeste, D. Germán Pastor, y Norte, canal de Castilla. Esta finca sale a subasta por 2.000 pesetas.

Décima. Finca rústica, denominada Yeso de Santa Cruz, de haber cuatro hectáreas, 90 áreas y 90 centiáreas, se haya cruzada por el camino de Castil de Vela; linda: por el Este, con el prado de la villa; Sur, Honorio Arronte; Oeste, Germán Pastor, y Norte, Modesto Arronte.

Esta finca sale a subasta por 5.250 pesetas.

Undécima. Finca rústica, denominada San Salvador, de haber nueve hectáreas, 45 áreas y 99 centiáreas; que linda: al Este, herederos de José de Castro; al Sur, Ildefonso Pastor; Oeste, camino de Rioseco, y Norte, camino de Don Ildefonso Nieto.

Esta finca sale a subasta por 8.250 pesetas.

Duodécima. Finca rústica, denominada Carrelaverde, de haber seis hectáreas, 47 áreas; que linda: al Este, camino de Palacios; Sur, Anselmo

Agúndez; Oeste, senda de Carrelaverde, y Norte, herederos de Valentín Valencia.

Esta finca sale a subasta por 4.875 pesetas.

Décimotercera. Finca rústica, denominada Raposera, de haber cuatro hectáreas, 83 áreas y 15 centiáreas; que linda: al Este, camino de Montealegre; Sur, herederos de Valentín Valencia; Oeste, camino de Palacios, y Norte, herederos de José Mulero.

Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Décimocuarta. Finca rústica, denominada Carrebona, de haber cuatro hectáreas, 34 áreas y 24 centiáreas; que linda: al Este, herederos de Valentín Valencia; Sur, Anselmo Agúndez; Oeste, herederos de Mauricio Palencia, y Norte, camino de Meneses.

Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Décimoquinta. Una finca rústica, denominada Valdemedio, de 45 cuartas y ocho estadales, o seis hectáreas, 49 áreas y ocho centiáreas; linda: a Oriente, otras de Pedro García y Honorio Arronte; Mediodía, la de D. Juan Abril; Poniente, la de D. Dionisio Delgado, y Norte, camino de Meneses.

Esta finca sale a subasta por 3.000 pesetas.

Décimosexta. Finca rústica, denominada Coronas o Blancas del Corral, de 53 cuartas 70 estadales, o siete hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas; linda: a Oriente, otra de D. Abdón Gutiérrez; Mediodía, senda del Pego; Poniente, la de dicho Abdón, y Norte, otra de don Ildefonso Nieto.

Esta finca sale a subasta por 3.750 pesetas.

Décimoséptima. Finca rústica, denominada Paraderos y Pontón, de 39 cuartas y 72 estadales o cinco hectáreas, 61 áreas, 65 centiáreas; linda a Oriente, otras de la Iglesia; Mediodía, camino de Villanueva a Meneses; Poniente, otra de D. Ildefonso Nieto, y Norte, dicho camino. Esta finca sale a subasta por 5.350 pesetas.

Décimooctava. Finca rústica, denominada Moyas, de 34 cuartas, 14 estadales o cuatro hectáreas, 58 áreas, 51 centiáreas; linda a Oriente, senda del pago; Mediodía, tierra de Ildefonso Pastor; Poniente, otra de D. Ildefonso Nieto, y Norte, la de los herederos de Hilarión Pastor. Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Décimonovena. Finca rústica, denominada Montecillo, de haber cuatro hectáreas, 47 áreas, 26 centiáreas; que linda al Este, Modesto Arronte; Sur, raya de Palacios; Oeste y Norte, Ildefonso Pastor. Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Vigésima. Finca rústica, denominada Colleras, de haber cinco hectáreas, 97 áreas, 83 centiáreas; que linda por el Este, Celedonio García; Sur, raya de Palacios; Oeste, camino de Palacios, y Norte, Bernardo Mailla. Esta finca sale a subasta por 3.000 pesetas.

Vigésimoprimera. Otra finca rústica, denominada Vallojo, de haber cuatro hectáreas, 60 áreas, 59 centiáreas; linda: por el Este, Anselmo Agúndez; Sur, Matías Palencia; Oeste, camino de Valdenebro, y Norte, José Mulero. Esta finca sale a subasta por 2.250 pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 16 de Enero de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, G. Patos.

X—407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, en concordancia con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Celedonio Pérez de Madrid e Hidalgo, mayor de edad, casado, propietario, y de paradero y domicilio desconocido, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de veintidós mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Julio de 1924, que es la siguiente:

En Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Monte denominado La Camacha, de superficie 321 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a 206 hectáreas, 95 áreas y 88 centiáreas; lindante: al Norte, con término de Piedrabuena; Este, con Paula Pérez de Madrid; Sur, labrador de vecinos de la villa de Alcolea, y Oeste, con Paula Pérez de Madrid; ocupa una mayoría de terreno entrellano, con pendientes suaves y suelo de mediano fondo, de buena calidad, apto en su mayor parte para el cultivo.

Actualmente está dedicado a pastos, teniendo algunos pequeños rodales de encinar, y el resto cubierto de chaparral, jara, aliaga y abundancia de hierbas.

Como aprovechamientos secundarios se tiene la leña, algo de carboneo y

eaza, y los productos de unas dos hectáreas roturadas.

Dentro de esta finca existe una casa construida de nueva planta, y es de factura corriente con tres habitaciones, corral y cubierto.

Cruza la finca, cerca del lindero Norte, un arroyo.

Es en el Registro la número 2474.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Piedrabuena (Ciudad Real), se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—411

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Antón Pla, contra D. Mauricio Aparicio Esteban, mayor de edad, obrero, vecino de Zaragoza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por

segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Marzo de 1931, que es la siguiente:

En Zaragoza.—Casa sita en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, partido de Rabaleta, parcelación del barrio de la Granja, señalada con el número 5 de la calle de Castelar, que se componía de planta baja y corral, midiendo la casa 10 metros de fachada por nueve metros de fondo, en junto, 90 metros cuadrados y el corral 10 metros de longitud por 1 lde fondo; en junto, 110 metros cuadrados; el total reunido 200 metros cuadrados; pero actualmente, por consecuencia de obras que en ella se verifican, constará de dos plantas, y en la parte destinada a corral y ocupando 50 metros cuadrados, se construye un cuerpo de una planta.

Es en el Registro de la Propiedad, la finca número 16.138.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en el de igual clase del Juzgado de Zaragoza, al que por turno correspondía, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—412

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta don Doroteo Rafael Losada y Corral, contra D. Juan Creus Vega para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una finca rústica, con los edificios que después se mencionarán en los sitios denominados Los Parrales y Cambrija Chica, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, que comprende una extensión total de tres hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a once fanegas y veinticuatro estadales; linda: al Norte y Este, con tierras de D. Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de D. José Muñoz y otra de don Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el Avance Catastral las fincas números treinta y seis y treinta y cuatro del polígono quince del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras tierras de D. Bernabé Callejo y de los Hermanos de San Juan de Dios; Sur, con tierras de la propiedad de D. Juan Hernández Sarabia y otra de D. Bernabé Callejo, que es la finca número 32 del mismo polígono. En el interior de la finca que se describe hay un edificio principal destinado a talleres industriales y fabricación de aeroplanos que ocupa una superficie cubierta a dos plantas de mil seiscientos metros cuadrados, y su cerramiento es de muros de fábrica de ladrillo, formando un cuadrado de cuarenta metros de longitud por cada lado. Toda la armazón del edificio, así como su cubierta es metálica, y también lo es el entramado del piso intermedio. El interior del edificio está dividido en tres grandes naves: una, central, de veinte metros de longitud por cuarenta de latitud, teniendo tres cuartas partes de ella una altura de ocho metros, y la cuarta parte restante la forman dos pisos, de cuatro metro de altura cada uno. Todas las naves están en comunicación directa entre sí, no existiendo en el interior ninguna clase de muros ni divisiones aparte el natural entramado metálico. Las dos naves laterales miden cada una cuarenta metros de longitud por diez de latitud, y constan de planta baja y alta, de cuatro metros de altura cada una. El acceso a la planta alta se verifica por dos escaleras de fábrica, colocadas en los dos extremos opuestos del edificio. La fachada principal, que da al Norte, y frente a la longitud máxima del terreno de la finca, presenta tres paños que corresponden a las tres naves en que el edificio, o mejor dicho, su armazón metálica está dividida; la puerta principal de acceso se halla situada dando a una de las naves laterales. La nave central puede quedar en todo su ancho en comunicación directa con el campo, a cuyo efecto existen unas puertas correderas de ocho metros de altura que cubren el frente de veinte metros que tiene esta nave. El edificio se halla dotado de saneamiento y alcantarillado y está provisto de dos pozos y de la acometida de agua y alumbrado necesario. En la parte posterior del

edificio principal que acaba de describirse, se ha construido un pabellón de seis metros de longitud por diez de latitud, que se comunica con el edificio principal por un patio también de seis metros de longitud, siendo de fábrica de ladrillo la construcción de este pabellón. Además existe, de reciente construcción, un cuerpo de edificio a una sola planta, de forma rectangular, de cincuenta y seis metros de fachada por treinta de fondo, y una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, construido por una fuerte armadura metálica de ochenta y cinco toneladas de peso, y muros de ladrillo, con manchones cada cinco metros de sección cuadrada de sesenta centímetros por sesenta centímetros y entrepaños de cuarenta y cinco centímetros de espesor en los de la parte inferior, y treinta centímetros en la superior, con grandes ventanas, una en cada entrepaño. El edificio se compone de dos grandes naves de veintidós metros de luz cada una, situadas en la parte central, y otras dos naves laterales, cada una de seis metros de luz, teniendo las cuatro naves toda la longitud de treinta metros del edificio. El pavimento del mismo es de una capa de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor, cubierta por otra de mortero de cemento de dos centímetros de espesor. La cubierta es de teja plana, sobre correas y cabrios de madera, con dos grandes lucernarios de cristal estriado en las dos naves centrales. Las aguas van recogidas en tres limas que vierten por nueve bajadas a una atarjea central y al exterior. En el interior del edificio hay un departamento cerrado con tabiques y puertas, y el resto está todo en comunicación formando un gran hangar que se abre al exterior por ocho grandes puertas correderas en toda la longitud de la fachada. El edificio tiene una altura de seis metros hasta los tirantes de la armadura y nueve metros hasta la cumbre.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postara fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con la antelación expresada, se expide el presente a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Julián Gómez Catalan sobre secuestro, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en las cantidades de treinta y un mil quinientas y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra, de haber 61 fanegas, equivalentes a 42 hectáreas, 73 áreas y 37 centiáreas, en el término de Argamasilla de Alba y sitio Carril de Santiago.

Linda: Saliente, Carril de Correas; Mediodía, Vicente Serrano; Poniente y Norte, Vicente Parra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 249, libro 14, folio 163, finca número 1.175, inscripción quinta.

Segunda.—Y otra tierra en el mismo término y sitio Badillo de Huesca, de haber 14 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 68 áreas, 45 centiáreas y 44 centímetros.

Linda: Saliente, Camino del Campillo; Mediodía, Benito Salazar; Poniente, Agapito Sánchez, y Norte, Carril de Badillo.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el tomo 249, libro 14, folio 169, finca número 1.177, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 16 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, por medio del presente, se cita para dicho acto a los herederos o causahabientes de D. Julián Gómez Catalan, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 10 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: ed Juez, Carlos Calamita.

X—391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Miguel Paredes Méndez, en reclamación de un préstamo de 22.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, la siguiente finca o hacienda en la diputación de Morata, paraje de Ugejar, término municipal de Lorca, (Murcia), compuesta de varias casacortijos, era, horno, y formada de los trozos siguientes:

1) Uno de catorce fanegas, ocho celemines y medio de tierra de secano, con beneficio de aguas turbias y varios árboles frutales, igual a ocho hectáreas, doce áreas y noventa y siete centiáreas, marco de ocho mil varas cuadradas.

2) Otro de cinco fanegas, siete celemines de tierra del marco del riego, con beneficio de aguas turbias y claras, con varios árboles frutales, igual a una hectárea, cincuenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas.

3) Otro trozo de siete fanegas y cinco celemines de tierra de secano, con beneficio de aguas turbias y algunos frutales, igual a cuatro hectáreas, catorce áreas, cincuenta y ocho centiáreas y 46 decímetros cuadrados.

4) Otro de una fanega, tres celemines de tierra secano, con algunas palas y dos higueras, igual a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados.

5) Otro de dos fanegas y seis celemines, con dos trozos de tierra de marco de riego, con frutales, el uno de una fanega dos celemines igual a treinta y dos áreas, sesenta centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados.

6) La mitad del halsón y cañería, o sea cuatro días en landa de ocho.

7) Otro trozo de tres fanegas, seis celemines de tierra secano, igual a una hectárea, noventa y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados; lindando: por Levante, herederos de Andrés Barnés; Norte, Juana Romero Fortán; Poniente y Mediodía, herederos de José Hernández.

8) Otro de siete fanegas de tierra secano, igual a tres hectáreas, noventa y un áreas, veintinueve centiáreas.

9) Otro trozo de dos fanegas, seis celemines, igual a una hectárea, treinta

y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con D. José Ginés Vivancos; Norte, Pedro Raja; Poniente, Juana Romero Sánchez, y Mediodía, Cuesta del Gallo.

10) Otro trozo, denominado Bancal del Lamamo, tierra de riego, que se riega con el agua sobrante de la balsa nueva; tiene de extensión cuatro áreas, siete centiáreas, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a un celemin y tres cuartillos, que linda: por el Este y Norte, con tierra de herederos de Celestino Costa; Sur, con los de María Martínez, y Oeste, los de Alfonso Moreno.

11) Otro de tres hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y dos centiáreas de tierra de secano, o sean cuatro fanegas, diez celemines del marco de 9.600 varas, con varias higueras.

12) Otra de una hectárea, nueve áreas, una centiárea, o sea una fanega, siete celemines y dos cuartillos de tierra de riego vivo con olivares, granados e higueras, del expresado marco de 9.600 varas, con dos días y tres horas de agua en tanda de ocho días, de la balsa llamada del Estanque grande.

13) Otro de setenta y cuatro áreas y siete centiáreas, o sea una fanega, un celemin y un cuartillo de tierra de riego vivo, con naranjos, limoneros, granados y otros árboles, del mismo marco, con una casa-cortijo marcada con el número 63, frente a ella otro cuerpo destinado a pajera y cerdera y un día y una hora de ocho días en tanda del agua de la balsa llamada del Estanque grande, y dos quintas partes de dos octavas de la balsa llamada del Estanque grande y dos quintas partes de dos octavas de la balsa y cañería, que linda: por el Norte, camino de Ugejar; para el Estrecho y los demás vientos, don Miguel Paredes.

14) Otro trozo, llamado suerte de la Santiaga, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, o sean seis celemines de secano, marco de 9.600 varas.

15) Once áreas, dieciocho centiáreas, o sean dos celemines de tierra de riego, con granados e higueras; lindando: por el Norte, Francisco Morales; Este, Salvadora Vicente Pagán; Sur, herederos de Juana Moreno, y Oeste, Juan Méndez Raja, y además cinco horas de agua en tanda de ocho días, del estanque del aljibe.

16) Dos fanegas de tierra con un algarrobo, equivalentes a una hectárea, once áreas y setenta y nueve centiáreas.

17) Seis áreas, noventa y nueve centiáreas o sean tres celemines de tierra de riego, marco de 4.000 varas, con varios frutales.

18) Otro trozo de tierra de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, igual a una fanega, marco de 9.600 varas, que linda: al Este y Oeste, el causante don Miguel, y Norte y Sur, más tierras del caudal de D. Miguel Paredes García.

19) Otro trozo de veintitrés áreas, setenta y seis centiáreas, o sean cuatro celemines y una cuartilla del mismo marco, parte de ella planta de palas; que linda: al Este, María Cos; Sur, Andrés Morales, y Poniente y Norte, más tierras del caudal de D. Miguel Paredes García.

20) Cuarta parte de una casa llamada de Andrés Morales, sita dentro del trozo anterior.

21) Otro trozo de tierra secano, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, o sean dos fanegas y un celemin del mismo marco, con un cuerpo de casa y palas.

22) Dos celemines de tierra de riego vivo, suerte nombrada del Cañico, con algunos árboles, equivalentes a once áreas, diecisiete centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados y noventa y cuatro centímetros cuadrados, que linda, a Levante, la rambla.

23) Un celemin de tierra de riego vivo, con cinco granados, suerte llamada de Enmedio, equivalentes a cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y ocho decímetros cuadrados y noventa y siete centímetros cuadrados.

24) Un celemin, menos dos estadales, de tierra, riego vivo, con una higuera y dos olivos, equivalentes a cinco áreas, treinta y seis centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros cuadrados.

25) Medio celemin de tierra riego vivo, con varios árboles, suerte que se sitúa entre la boquera de turbios y la rambla, equivalentes a dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados, que linda, al Norte, la rambla.

26) Otro trozo de tierra secano, de nueve celemines y medio, bancal nombrado llamado de Ginés Méndez, equivalente a cincuenta y tres áreas, diez centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados, noventa y seis centímetros cuadrados.

27) Tres y medio celemines de tierra de riego de agua viva del marco de 8.000 varas, equivalentes a ocho áreas, quince centiáreas, dieciocho decímetros cuadrados, con una olivera, albaricquero y una matizada de olmos.

28) Una fanega de tierra secano, equivalentes a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas del marco de 9.600 varas, con algunas palas y un solar de casa.

29) Un área, setenta y cinco centiáreas, o sean tres cuartillos de celemin, de tierra riego con el agua que le corresponde, suerte del Cañizo.

30) Cinco fanegas o lo que hubiese de tierra de ésta y como media fanega de riego, con el agua del balsón y balsa pequeña y lo demás de secano, con higuera, algarrobos, granados y otros frutales, y algunas matas de palas.

31) Un trozo de tierra secano, con alguna pala y casa en estado ruinoso, de una fanega y ocho celemines del marco de 8.000 varas, equivalentes a noventa y tres áreas, diecisiete centiáreas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de igual clase de Lorca, el día 16 de Febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho

acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuatio y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Santos Díez López, hoy D. Rafael Monroy Expósito, en reclamación de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

En Almagro.—Una casa sita en dicha ciudad, calle Campo de Calatrava, número 28, de planta baja y alta.

Linda: por la derecha, saliendo, con la prensa de aceite de Antonia y Anselmo Acuña y otros; izquierda, con corral del Concejo, con el que forma esquina, y por la espalda, con casa de Encarnación Beneytez Beneytez.

Del título no aparece extensión superficial; pero de medición recientemente practicada, resulta tener 350 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 150.

Para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Almagro, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de siete mil pesetas; pactado en la escritura, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de aquella.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. La consignación del resto del precio de remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiéndose verificar el remate a calidad de tender a un tercero.

Cuarta. La certificación, supliendo los títulos de propiedad de la finca hipotecada, se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España con D. Julián Maillo Jimeno, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa-hotel, sita en la calle de Antonio López, número 73 moderno y 13 antiguo, de una sola planta, con dos pabellones de una planta en construcción al fondo; linda: al Sudoeste, o fachada, con la calle de Antonio López, en línea de 16 metros; al Sureste, o derecha, entrando, en línea de 21 metros cuatro centímetros, con finca de doña Concepción Muñoz del Cueto; por el Noroeste o izquierda, en línea de 21 metros, con finca de doña Joaquina Maroto; al Noroeste, o espalda, en igual línea a la de fachada, con finca de la misma doña Joaquina Maroto y con propiedades de D. Sebastián Gómez Garrido.

Ocupa una superficie de 332 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.288 pies y dos décimos de pie cuadrado, de los cuales ocupa hoy la parte edificada 284 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a jardín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez interino (ilegible).

X-410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador señor Dago Sainz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Autran Lacambra, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos; uno de diez mil pesetas, y otro de seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una casa-torre en Moncada, partido judicial de Sabadell, calle del Montin, con su terreno, en parte del cual se halla edificada la casa, compuesta de bajos y un piso, con terreno destinado el resto a huerto-jardín, cerrado con paredes, cuya finca se halla señalada con el número 1 de dicha calle. Afecta la figura de un trapecio y mide dieciséis metros ochenta y dos centímetros de ancho por una longitud media de cuarenta y seis metros y treinta y un centímetros, lo que forman un superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, setenta y siete decímetros también cuadrados, o sean diecinueve mil novecientos noventa y nueve palmos cuadrados, de los que corresponden ciento once metros noventa y ocho decímetros a la referida casa-torre y el resto al dicho huerto y jardín. Linda: al Norte, o derecha, con solar de los sucesores de D. Joaquín Martín y parte con los sucesores de doña María Noé; al Sur, izquierda entrando, con solares de dicho D. Joaquín Martín, hoy sus sucesores; al Oeste, espalda, con la calle llamada Leonor, y al Este, frente, con la citada calle del Montin.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado (calle General Castaños, número 1), y en el de igual clase de Sabadell, el día 15 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Condiciones.

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurran el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, contra D. Manuel Ubeda Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Fincas:

En Catral.—Primera.—Siete hectáreas, 58 áreas y 76 centiáreas, equivalentes a 64 tahullas y 20 brazas de tierra huerta, en término de Catral, partida de la Riba de la Madriguera, regante del acueducto de este nombre y de Cenía existente en ella, con casa de labor, y que linda: por Norte, vereda de servidumbre y tierras de José Sánchez; Sur, Azarbe de Ababilla; Este, Azarbe de la Muela y fincas de José Rodríguez, Antonio Murcia y Carmen Lucas, y por Oeste, con finca de José Sánchez.

Segunda.—Una parcela de tierra de riego de la Acequia Mayor, por medio de un brazal, de superficie 18 tahullas, equivalentes a dos hectáreas, 13 áreas y 30 centiáreas, sita en el partido de la Cruz; lindante: por Norte, vereda de Serranos o veletas de Catral (Azarbe de los Huertos por medio); al Sur, Tomás Ubeda; al Este, Antonia Aguilar, y al Oeste, Tomás Ubeda y Miguel Rodríguez (Brazal de la fábrica por medio).

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Dolores, se señala el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas por la primera finca y la de trece mil quinientas pesetas por la segunda finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo y exhibir su cédula personal

sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Encarnación Alcalá Fernández, se saca a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes inmuebles:

En Peal de Becerro.—Primero.—Un olivar nombrado del Arpa, en el sitio de la Nava, pago nombrado Calar de la Nava y Pasada de las Carretas o Ronzal, de cabida 22 fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, equivalentes a 10 hectáreas, 51 áreas y 83 centiáreas de tierra labor seco con plantas de oliva; linda: a Saliente, con tierras de herederos de D. Simón Láinez; al Norte, con la vereda de la Nava; al Sur, con el Caz que da riego a la vega de Peal de Becerro, y al Poniente, con olivar de D. Pablo del Real Fernández y otros de Manuel Vargas y Abdón Fernández.

Segundo. Una huerta con olivos llamada Cencerra, en el sitio Arroyo de Peal, con regadío eventual, su cabida una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, equivalentes en el marco de 500 estadales de a 11 tercias a tres fanegas, tierra en que arraigan 164 olivas y varios frutales con riego; que linda: a Levante, Norte y Mediodía, con el Arroyo y Caz de dicho sitio, y a Poniente, con propiedad de Juana Alcalá, antes olivar de Antonio Ruiz Pérez.

Tercero. Una porción de tierra del coto denominado del Prior, en el sitio del Roncal y Pechos de Media Vaca, de

cabida cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas, tierra de labor seco; linda: al Norte, tierras de D. Juan María Alcalá; al Este, y Sur, olivas de D. Miguel Marín, y al Oeste, tierras de Victoria Melero.

Cuarto. Y otra porción de tierra del citado coto del Prior, en el sitio del Roncal y Pecho de Media Vaca, de cabida 61 fanegas seis celemines, equivalentes a 28 hectáreas, 88 áreas y 69 centiáreas de tierra de labor seco; lindera: al Norte y Este, con el Arroyo del sitio; al Sur, tierra de D. Juan María Alcalá y olivos de herederos de Luis Mata, el camino de los Nerios, tierras de herederos de María Rosario Jorquera, de Victoria Melero y de don Félix Molina, y al Oeste, la porción adjudicada a D. Casto Alcalá Fernández.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil pesetas por la primera finca, cinco mil doscientas cincuenta por la segunda, tres mil trescientas setenta y cinco por la tercera y cuarenta y un mil seiscientos veinticinco por la cuarta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas cantidades.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cazorla, el día 16 de Febrero próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don José María Pina Brotons, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por licencia del señor Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Antonio Roca de Togores y Roca de Togores, en los que con fecha de ayer se ha dictado auto acordando la declaración de concurso de dicho señor que ha quedado incapacitado para la administración de sus bienes, lo que se hace público por el presente, previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos solamente al depositario-administrador D. Manuel Lizón Peñafiel, vecino de esta ciudad, al mismo tiempo he acordado citar a juicio y por medio del presente a todos los acreedores de dicho señor que deberán presentar en el juicio los títulos justificativos de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocándose asimismo a la Junta general de acreedores que para nombramiento de síndicos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la Plaza de Abastos, de esta ciudad, el día 20 de Febrero próximo, a las quince horas del mismo; bajo apercibimiento que, el que no comparezca, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 12 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José María Pina.

X—402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, por auto de 3 del corriente mes, ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil que gira en esta plaza, bajo la razón de Barea y Pereira, S. L., asimismo que debe considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, habiéndose acordado en dicha resolución convocar a Junta general a los acreedores de la Sociedad mencionada, para tratar de la proposición de convenio presentada por la misma, señalándose para que tenga lugar conforme a lo establecido en los artículos 13 al 15 de la ley sobre Suspensión de pagos, en los estrados de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia calle Almirante Apodaca, número 4, el día 21 de Enero del próximo año de 1935.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart.

X—400

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Noviembre último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la R. O. fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
M A I Z											
Vapor	Heleni	3.217	Sin visar	Buenos Aires ...	Bilbao	8 Julio 1934...	410/34	97.802	97.892	80.906	"
Idem	George M. Livanos...	2.294	25 Junio 1934...	Idem	Idem	10 Agosto 1934..	500/34	714.219	714.219	711.520	"
Idem	Ajan	510	21 Sepbre. 1934 .	Amsterdam	Idem	27 Sepbre. 1934 .	605/34	1.000	1.000	990	Mijo en 10 sacos.
TOTALES								813.111	813.111	798.418	

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, Virgilio Rodríguez Taribó.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTEJON DE LAS ARMAS

En Castejón de las Armas a 10 de Enero de 1935; el Sr. D. Manuel Federico Mateo Pascual, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante el mismo a virtud de diligencia presentada por la guardabarrera del paso a nivel del kilómetro 228 del ferrocarril M. Z. A., Carmen Casas Navarro, contra doña María Tous, conductora del automóvil de la matrícula de Barcelona número 55.020 (la que a pesar de las diligencias practicadas es de ignorado paradero), por la rotura de la puerta bascular de dicho paso a nivel, y que según manifestación de la parte denunciante, su valor general de dicha puerta está fijado en 90 pesetas,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada doña María Tous, de ignorado paradero, al pago del valor de la puerta bascular, consistente en 90 pesetas, como indemnización civil a la Compañía del Ferrocarril M. Z. A., a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, así como al de las costas y gastos del presente juicio.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—M. Federico Mateo.

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, dictada por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe.—Mateo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación a la denunciada doña María Tous, de ignorado paradero, libro la presente en Castejón de las Armas a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Guillermo Blanco.—Visto bueno: el Juez municipal, M. Federico Mateo.

JO—699

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.183 de orden del año 1934, contra Joaquín Ríos Mesías, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Ríos Mesías, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de hecho origen de sus actuaciones a Joaquín Ríos Mesías, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia al denunciado librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Suárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaria, en Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1361 de orden del año 1934, contra María Gómez Domínguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Gómez Domínguez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a María Gómez Domínguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a la denunciada, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaria, en Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.294 de orden del año 1934 contra Lorenzo Rodríguez Laboiga, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935; el Sr. D. Juan Martín Suárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lorenza Rodríguez Laboiga, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Lorenzo Rodríguez Laboiga y se declaren de oficio las costas causadas. Y para la notificación a las partes librense los despachos necesarios.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Suárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a la enjuiciada María García

García y Lorenzo Rodríguez Laboiga, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaria, en Chamartín de la Rosa a 5 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Juan Martín Suárez.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—795

GALLARBOS (LOS)

Don José Flores Gallardo, Juez municipal de Los Gallardos.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente para la provisión de la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, adhiriendo a ellas una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Vera.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.993 habitantes de hecho y 2.247 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Dado en Los Gallardos a 12 de Enero de 1935.—El Secretario suplente, M. Martínez.—El Juez municipal, José Flores.

JO—796

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 766 de orden del año 1934, contra Manuel del Castillo Sobrino y Severiano Pérez Calvo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Manuel del Castillo Sobrino y Severiano Pérez Calvo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel del Castillo Sobrino y Severiano Pérez Calvo a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al primero; y por lo que al segundo se refiere, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*; y se decreta el comiso del hierro y navaja intervenidos, a los que se dará el destino prevenido por la Ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Severiano Pérez Calvo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.—El Secretario, Rafael Marín.

JO—799

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 501 de orden del año 1934, contra José López Sal, Manuel López Sal y otros, por escándalo, riña y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Enrique Collantes Terán, José López Sal, Manuel López Sal y José López López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Collantes Terán a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de la cuarta parte de costas; y se absuelve libremente a José López Sal, Manuel López Sal y José López López, y se declaran de oficio su parte de costas; y desconociéndose el domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Collantes Terán, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 781 de orden del año 1934, contra Isidora Sastre Corporales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en represen-

tación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, Isidora Sastre Corporales, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Isidora Sastre Corporales, con declaración de las costas de oficio, y expídase cédula acompañada con el oportuno exhorto al Juzgado municipal de Melilla para que se lleve a efecto la notificación de la presente al perjudicado; y por lo que a la denunciada respecta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Isidora Sastre Corporales, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031 de orden del año 1934 contra Jacinta Verdú Martínez por lesiones casuales y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinta Verdú Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jacinta Verdú Martínez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a D. Tomás Manrique en la suma de 22 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se sobresee libremente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por la denunciada, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y expídase cédula al Alguacil para que lleve a efecto la del perjudicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Jacinta Verdú Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Enero de 1935. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 745 de orden del año 1934 contra Francisco Corral Nadador por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Corral Nadador, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Corral Nadador a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, así como a la lesionada,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la lesionada Rafaela Castillo, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez, Rafael López de Haro y Puga. JO—800

MADRID.—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 202 de orden del año 1934, contra Carmen del Pilar Moreno y otra, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas, Carmen del Pilar Moreno y Juana Rodríguez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen del Pilar Moreno y Juana Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a las denunciadas Carmen del Pilar Moreno y Juana Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.

JO—797

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.045 de orden del año 1934, contra Ramón García Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón García Fernández, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón García Fernández, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón García Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1934. El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.284 de orden del año 1934, contra Aniano García Guerri, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Aniano García Guerri, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aniano García Guerri, a la pena de cinco días de arresto, reserva de acción civil y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Aniano García Guerri, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.

JO—797

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031 de orden del año 1934,

contra José Arteché Sáez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1934; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, José Arteché, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Arteché Sáez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Arteché, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

MONZON DE CAMPOS

Don Alejandro Rubio Fernández, Juez municipal propietario del Juzgado de Monzón de Campos.

Diago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que lo desempeñaba para otro, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 1.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas debidamente, acompañando a la misma una póliza de la Mutualidad judicial, al señor Juez municipal de esta villa.

Se hace constar que los treinta días se contarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, y han de acompañar a la instancia los documentos siguientes:

Certificación de su nacimiento del Registro civil, legitimada y legalizada; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda.

La persona nombrada no tendrá más derechos que los de Arancel, y el número de habitantes es el de 768 de hecho y 759 de derecho.

Dado en Monzón de Campos, provincia de Palencia, a 12 de Enero de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Gutiérrez.—El Juez municipal, Alejandro Rubio.

JO—703

MOCLINEJO

Por virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, se anuncia hallarse vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, los que se proveerán en concurso de traslado entre los de su categoría, debiendo dirigir los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA.

Las solicitudes deberán estar debidamente reintegradas, adhiriéndose póliza de la Mutualidad judicial por valor de tres pesetas, y cuyos cargos tienen la dotación de los derechos señalados en los Aranceles judiciales y que el número de habitantes de esta villa es el de 1.850.

Dado en Moclinejo a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental, Joaquín Morales.—El Juez municipal, José Ruiz.

JO—704

VEJER DE LA FRONTERA

Don Miguel de Aquino Alcántara, Secretario judicial y del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado, y de que se hará expresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Vejer de la Frontera a 3 de Septiembre de 1934; visto por el señor Juez municipal, D. Nicolás López Pinilla, este expediente de juicio verbal de faltas, por hurto y lesiones, a Cristóbal Reyes Galindo y Miguel Mejías Delgado, respectivamente, mayores de edad, del campo y de esta vecindad, contra los gitanos José Reyes Campo y Pedro Montoya Campo, vecinos de Algeciras, siendo parte el señor Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a quince días de arresto a cada uno de los denunciados José Reyes Campo y Pedro Montoya Campo, y por mitad al reintegro costas.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás López.

Pronunciamento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez municipal que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Miguel Aquino.

Concuerda con su original, a que me remito.

Y habiendo resultado infructuosa toda gestión en Algeciras, residencia de los mismos, se les notifica la sentencia por medio de inserción en los periódicos oficiales.

Vejer de la Frontera a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Aquino.—El Juez municipal, López.

JO—456

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.